

SEC MA/ ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**SESION N. 52**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ  
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ  
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ  
D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO  
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

**CONCEJAL NO ASISTENTE**

D. D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, que justifica su ausencia

**CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO**

Da. Rosa Ma. Ganso Patón, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Diego Ortiz González, en representación del Grupo Municipal Socialista.

No asiste Da. Juana Valenciano Parra en representación del Grupo Ciudadanos, justificando su ausencia.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

Hoja nº: 1

DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y diez minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **“1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.**

El Señor Presidente indica que el motivo de la urgencia de esta Junta de Gobierno es que el expediente está ya finalizado, y tiene que adjudicarse dentro de este ejercicio, por lo que procede hacer la adjudicación para la firma del contrato y la realización de las obras.

**La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.**

### **2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

#### **2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LAS OBRAS DE REMODELACIÓN EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO “PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ACTUACIONES 5.1; 5.2; Y 5.4)**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el contrato de las OBRAS DE REMODELACION EN VIAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) “PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. ACTUACIONES 5.1, 5.2 Y 5.4”

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2016 se reúne la Comisión Negociadora para la negociación con los licitadores presentados procediendo al nuevo cálculo de las puntuaciones de la “documentación criterios evaluables mediante cifras y porcentajes” conforme a la fórmula establecida en los Pliegos del procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de las OBRAS DE REMODELACION EN VIAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID) “PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES. ACTUACIONES 5.1, 5.2 Y 5.4” y elevación de la propuesta de adjudicación, en la que se acordó que una vez valoradas las comparecencias de los licitadores conforme a los criterios evaluables mediante cifras y porcentajes del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Elsamex, S.A.” ha obtenido la puntuación máxima de 92,72 puntos, sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación que es necesaria para poder efectuar la adjudicación relacionada en la cláusula 14ª del Pliego de cláusulas.

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha con fecha 17 de noviembre de 2016, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido por la Secretaria Acctal. de la Corporación, en el que consta que la documentación es correcta,

Los concejales de los grupos municipales del Partido Popular y del Grupo Socialista indican que han detectado en el expediente que no hay puesta fecha de la Interventora en el informe de condiciones

La Señora Interventora contesta que está puesta en el encabezamiento del escrito, no en el pie, porque es un acta.

El Señor Ortiz solicita la palabra y dice que falta en el expediente la póliza nueva y un informe de la técnico Da. Teresa Trejo.

La Señora Interventora contesta que el informe de la técnico se emitió en su día para valorar las plicas. Que la póliza a la que alude el Señor Ortiz está en el expediente, dentro del sobre.

Sigue diciendo la Señora Interventora que ha detectado error material, ya que en la propuesta no consta el nombre de la empresa a la que se le adjudican las obras, y que es la empresa ELSAMEX S.A., y que en la parte resolutive del acuerdo se completará y se incluirá el nombre de la empresa adjudicataria del contrato.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de las obras de remodelación en vías públicas en el Municipio de Pinto (Madrid) "Plan de inversiones financieramente sostenibles. Actuaciones 5.1, 5.2 y 5.4", a la empresa ELSAMEX S.A, por un importe de 91.232,72 euros, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y por un plazo de duración de UN MES Y MEDIO, que comenzará a contarse desde la formalización del acta de comprobación del replanteo, hecho éste que se producirá dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo de adjudicación a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las trece horas y quince minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.